



Ministerio de Fomento, Industria y Comercio



# ***POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD***

FOR-ONA-18-127 (V03)

La Alta Dirección de la Oficina Nacional de Acreditación (ONA), reconoce la importancia de la imparcialidad en la gestión de todas sus actividades de acreditación, la gestión de los posibles conflictos de interés y el aseguramiento de la objetividad de sus actividades, por ello declara y asume el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Todas las actividades llevadas a cabo por ONA se rigen por los principios de Independencia, Imparcialidad, Integridad, Confidencialidad, Competencia, Transparencia, Responsabilidad y No Discriminación, de modo que se asegura que las decisiones de acreditación se tomen basadas en evidencias objetivas de conformidad y no estarán influidas por otros intereses o partes;
- ONA actúa de acuerdo a lo establecido a la Norma NTN ISO/IEC 17011 “Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad” vigente;
- Todo el personal de ONA y miembros de comités que pudieran influir en el proceso de acreditación deben actuar de manera objetiva y deben estar libres de cualquier presión indebida, de índole comercial, económica o de otra índole, que pudiera comprometer su imparcialidad;
- ONA requerirá a todo el personal y los miembros de comités que declaren cualquier conflicto de interés potencial cada vez que pueda surgir;
- ONA se compromete a mantener la Confidencialidad e Imparcialidad en cada proceso de evaluación y en todas sus actividades, para ello cuenta con el procedimiento PRO-ONA-04-005 “Confidencialidad, Imparcialidad, Ética y Declaraciones de Conflicto de Interés”;
- Todo el personal interno y externo de ONA vinculado con los procesos de acreditación, deberá suscribir el FOR-ONA-06-024 “Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad”;
- La estructura organizativa de ONA asegura que sus actividades se realicen de manera imparcial y no permitirá que presiones comerciales, financieras o de otra índole, presionen o influyan indebidamente en sus actividades;
- ONA gestiona los potenciales riesgos a la imparcialidad, así como las oportunidades de mejora de acuerdo a lo establecido en el PRO-ONA-19-035 “Gestión de Riesgos y Oportunidades de Mejora”, en este proceso se involucra al Comité de Evaluación Técnica (CET) según establece el PRO-ONA-06-016 “Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica”;

- Cuando se identifique un riesgo para la imparcialidad inaceptable y que no se pueda mitigar a un nivel aceptable, entonces ONA no otorgará la acreditación;
- ONA no ofrece ni proporciona ningún servicio que afecte su imparcialidad como actividades de evaluación de la conformidad o consultorías, ni da a entender que la acreditación pueda ser más simple, fácil, rápida o menos costosa si se utilizara una determinada persona o consultoría.

Aprobado en la ciudad de Managua a los **27** días del mes de **abril** del año **2023**.

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio



*Walter Orozco Montiel*

---

**Ing. Walter Orozco Montiel**  
Director (a)  
Oficina Nacional de Acreditación